



Parque Nacional  
**Mirador  
del Norte**

“Ahorrando verde para el futuro”



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**INFORME EJECUTIVO Y RESOLUCIÓN NÚM. 02-2023**

del Comité de Compras y Contrataciones del PARQUE NACIONAL MIRADOR DEL NORTE (P.N.M.N), que autoriza el inicio del procedimiento de selección referente a la “Adquisición de materiales y agregados de construcción tales como grabas, para ser utilizados en las diferentes áreas (puertas) afectadas como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional.

En la ciudad de Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron en la oficina principal del PARQUE NACIONAL MIRADOR DEL NORTE (P.N.M.N) sito Av. Ecológica Profesor Juan Bosh, Av. Mirador Norte, Puerta No. 05, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, conformados por los señores: Sr. Felipe Vinicio Coco Bido, Director Parque Nacional Mirador del Norte Presidente del Comité; y sus miembros Licda. Anny Margarita López Pérez, Encargada Departamento Administrativo; Lic. Seranio Antonio Rivas Mendez, Encargado Departamento Financiero; Licdo. Cándido R. Mambrú Tavarez, Encargado Jurídico y asesor legal del Comité, Lic. Luis Alberto Regalado González, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y secretario del Comité. El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Sr. Felipe Vinicio Coco Bido, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Conocer y aprobar - si procede – el procedimiento para la “Adquisición de materiales de construcción para ser utilizados en las labores de Remozamiento y reconstrucción de las Áreas internas del Parque Nacional Mirador del Norte como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional.

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** Decreto núm. 312-92, de fecha 26 de octubre de 1992, que declara de utilidad pública e interés social los terrenos donde hoy se encuentra el Parque Nacional Mirador del Norte.

**VISTA:** Decreto núm. 733-01, que deroga el Decreto núm. 132-96 de fecha 18 de abril de 1996, el cual crea el Patronato del Parque Nacional Mirador del Norte, la Administración General y el Consejo Directivo de la misma.

*Oficina Central*

Av. Mirador Norte, Puerta No. 5, Santo Domingo Norte, R.D. • Tel.: 809-328-0112 / 809-926-9022  
[www.parquemiradordelnorte.gov.do](http://www.parquemiradordelnorte.gov.do) / RNC: 401-505975



Parque Nacional  
**Mirador  
del Norte**

*“Ahorrando verde para el futuro”*



GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012). **VISTO:** El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El manual general de procedimientos ordinarios de contratación pública emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** La Resolución No. PNP-01-2023, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2023.

**VISTAS:** Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Decreto No. 585-23, de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), que declara emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional, por lo tanto este Comité de Compras y Contrataciones del **PARQUE NACIONAL MIRADOR DEL NORTE (P.N.M.N)**, que autoriza el inicio del procedimiento para la “Adquisición de materiales de construcción para ser utilizados en las labores de remozamiento y reconstrucción de las áreas internas del **Parque Nacional Mirador del Norte (P.N.M.N)** como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 585-23”.

**VISTA:** La comunicación, de fecha Veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por el señor Porfirio Moya, encargado de almacén Parque

*Oficina Central*

Av. Mirador Norte, Puerta No. 5, Santo Domingo Norte, R.D. • Tel.: 809-328-0112 / 809-926-9022  
[www.parquemiradordelnorte.gov.do](http://www.parquemiradordelnorte.gov.do) / RNC: 401-505975



Parque Nacional

# Mirador del Norte

*“Ahorrando verde para el futuro”*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Nacional Mirador del Norte, debidamente aprobada, en la cual solicita la “Adquisición de materiales de construcción para ser utilizados en las labores de Remozamiento y reconstrucción de las Áreas internas del Parque Nacional Mirador del Norte como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional.”.

**VISTAS:** Las Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de materiales de construcción para ser utilizados en las labores de Remozamiento y reconstrucción de las Áreas internas del Parque Nacional Mirador del Norte como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional.”.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional, para la “Adquisición de materiales de construcción para ser utilizados en las labores de Remozamiento y reconstrucción de las Áreas internas del Parque Nacional Mirador del Norte como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional.”

**VISTA:** La convocatoria a presentar ofertas para el procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional, para la “Adquisición de materiales de construcción para ser utilizados en las labores de Remozamiento y reconstrucción de las Áreas internas del Parque Nacional Mirador del Norte como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional.”

**CONSIDERANDO:** Que, el pasado dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la República Dominicana fue impactada por el paso de un fenómeno atmosférico que provocó daños en todo el territorio nacional.

**CONSIDERANDO:** Que, debido a los daños causados por el paso del fenómeno atmosférico, el presidente de la República, Luis Abinader, mediante decreto No. 585-23, declaró de emergencia las Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para ser utilizadas en las labores de ayudas humanitarias, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional.

**CONSIDERANDO:** Que, el párrafo único, numeral 1, artículo número 6, de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

*Oficina Central*

Av. Mirador Norte, Puerta No. 5, Santo Domingo Norte, R.D. • Tel.: 809-328-0112 / 809-926-9022  
[www.parquemiradordelnorte.gov.do](http://www.parquemiradordelnorte.gov.do) / RNC: 401-505975



Parque Nacional  
**Mirador  
del Norte**

*“Ahorrando verde para el futuro”*



GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

“Párrafo: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

1. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto;”

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo número 3, numeral 2, del Reglamento No. 543-12, sobre compras dispone que:

“Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional”.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo número 4, numerales 1 y 8, del Reglamento No. 543-12, sobre compras establecen lo siguiente:

“Artículo 4: Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

- 1 Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del poder ejecutivo.
- 8 procedimiento de emergencia: Deberá estar fundamentado en razones objetivas e inaplazable, que garanticen la oportunidad de las mismas debido a su carácter de emergencia. En todos los casos, las compras y contrataciones de emergencia deben estar autorizadas por el poder ejecutivo mediante decreto”.

**CONSIDERANDO:** Que, según lo dispuesto en el artículo 4, numeral 4 del Reglamento 543-12, para la ejecución de los procesos de emergencia y seguridad nacional, no es necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo número 87 del Reglamento No. 543-12, estipula que: El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.

**CONSIDERANDO:** Que, para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), como forma de garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando adicionalmente la competitividad y transparencia del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que, el Parque Nacional Mirador del Norte, debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la

*Oficina Central*

Av. Mirador Norte, Puerta No. 5, Santo Domingo Norte, R.D. • Tel.: 809-328-0112 / 809-926-9022  
[www.parquemiradordelnorte.gov.do](http://www.parquemiradordelnorte.gov.do) / RNC: 401-505975



Parque Nacional  
**Mirador  
del Norte**

*“Ahorrando verde para el futuro”*



GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** como al efecto AUTORIZA, el procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional, para la “Adquisición de materiales de construcción para ser utilizados en las labores de Remozamiento y reconstrucción de las Áreas internas del Parque Nacional Mirador del Norte como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional, conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06, el Reglamento No. 543-12, la circular No. DGCP 44-PNP-2022-0005, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) emitida por la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP) y el Manual de General de Procedimientos de Excepción.

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto APRUEBA, el Pliego de Condiciones Específicas para la “Adquisición de materiales de construcción para ser utilizados en las labores de Remozamiento y reconstrucción de las Áreas internas del Parque Nacional Mirador del Norte como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional”.

**TERCERO: DESIGNAR** como al efecto DESIGNA, al Departamento de Compras y Contrataciones del Parque Nacional Mirador del Norte, para que llevará a cabo la evaluación de las Ofertas Técnicas (“Sobres A”) y Ofertas Económicas (“Sobres B”) presentadas por los Oferentes/Proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes.

**CUARTO: ORDENAR**, como al efecto ORDENA, que el presente informe sea remitido a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del Parque Nacional Mirador del Norte, para que sea publicada en el Portal Institucional y sea publicada además en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

*Oficina Central*

Av. Mirador Norte, Puerta No. 5, Santo Domingo Norte, R.D. • Tel.: 809-328-0112 / 809-926-9022  
[www.parquemiradordelnorte.gov.do](http://www.parquemiradordelnorte.gov.do) / RNC: 401-505975



Parque Nacional

**Mirador  
del Norte**

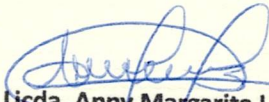
"Ahorrando verde para el futuro"





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA




**SR. FELIPE VINICIO COCO BIDO,**  
DIRECTOR PARQUE NACIONAL MIRADOR DEL NORTE  
PRESIDENTE DEL COMITÉ;

  
**Licda. Anny Margarita López Pérez,**  
Encargada Departamento Administrativo;  
Miembro

  
**Lic. Seranio Antonio Rivas Mendez**  
Encargado Departamento Financiero  
Miembro

  
**Licdo. Cándido R. Mambrú Tavarez,**  
Encargado Jurídico y asesor legal del Comité,

  
**Lic. Luis Alberto Regalado González**  
Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la  
Información Pública y secretario del Comité



*Oficina Central*

Av. Mirador Norte, Puerta No. 5, Santo Domingo Norte, R.D. • Tel.: 809-328-0112 / 809-926-9022  
[www.parquemiradordelnorte.gov.do](http://www.parquemiradordelnorte.gov.do) / RNC: 401-505975